



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
10 de abril de 2001
Español
Original: inglés

Continuación del período de sesiones de organización de 2001

3 y 4 de mayo de 2001

Tema 4 del programa

Elecciones, presentación de candidaturas y confirmaciones

Programa provisional

Adición

4. Elecciones, presentación de candidaturas y confirmaciones

El Consejo deberá celebrar elecciones para los siguientes órganos:

Comisión de Estadística (E/2001/L.2/Add.4)

Se elegirán ocho miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Tres miembros de los Estados de África;

Un miembro de los Estados de Europa oriental;

Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe.

Tres miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Comisión de Población y Desarrollo (E/2001/L.2/Add.4)

Se elegirán 16 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cuatro miembros de los Estados de África;

Cuatro miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa oriental;

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Tres miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Además, queda una vacante en el grupo de Estados de África y dos vacantes en el grupo de Estados de América Latina y el Caribe para miembros cuyos mandatos comenzarían en la fecha de la elección y expirarían el 31 de diciembre de 2004.

Comisión de Derechos Humanos (E/2001/L.2/Add.4)

Se elegirán 14 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cuatro miembros de los Estados de África;

Tres miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa oriental;

Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Tres miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/2001/L.2/Add.4)

Se elegirán 13 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cinco miembros de los Estados de África;

Cinco miembros de los Estados de Asia;

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe.

Comisión de Estupefacientes (E/2001/L.2/Add.4)

Se elegirán 20 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cuatro miembros de los Estados de África;

Cuatro miembros de los Estados de Asia;

Tres miembros de los Estados de Europa oriental;

Cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cinco miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

Quedan dos vacantes en el grupo de Estados de África para miembros cuyos mandatos comenzarían en la fecha de la elección y expirarían el 31 de diciembre de 2003.

Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (E/2001/L.2/Add.4)

Se elegirán 20 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cinco miembros de los Estados de África;

Cuatro miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa oriental;

Cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cinco miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (E/2001/L.2/Add.4)

Quedan tres vacantes en el grupo de Estados de Asia y dos vacantes en el grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados para miembros cuyos mandatos comenzarían en la fecha de la elección y expirarían el 31 de diciembre de 2004.

Comité del Programa y de la Coordinación (E/2001/L.2/Add.5)

Se propondrán siete miembros para su elección por la Asamblea General con arreglo a la siguiente distribución:

Tres miembros de los Estados de África;

Tres miembros de los Estados de Asia;

Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe.

Comisión de Asentamientos Humanos

Queda una vacante en el grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y expiraría el 31 de diciembre de 2004.

Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (E/2001/L.2/Add.1 y L.2/Add.1/Corr.1)

De conformidad con su resolución 1999/65, el Consejo decidirá la composición del Comité reconfigurado de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas.

Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes

Quedan una vacante en el grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados y dos vacantes en el grupo de Estados de América Latina y el Caribe para miembros cuyos mandatos comenzarían en la fecha de la elección y expirarían el 31 de diciembre de 2003.

Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/2001/L.2/Add.6)

Se elegirán 11 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Un miembro de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa oriental;

Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cuatro miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

De conformidad con la resolución 55/72 de la Asamblea General, el Consejo ha de elegir un miembro adicional del Comité Ejecutivo.

**Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/
Fondo de Población de las Naciones Unidas (E/2001/L.2/Add.7)**

Se elegirán 11 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

- Un miembro de los Estados de África;
- Dos miembros de los Estados de Asia;
- Dos miembros de los Estados de Europa oriental;
- Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- Cuatro miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos (E/2001/L.2/Add.8)

Se elegirán seis miembros entre los Estados incluidos en las listas A a D, que figuran en el anexo del documento cuya signatura figura más arriba, con arreglo a la siguiente distribución:

- Dos miembros de los Estados incluidos en la lista A;
- Un miembro de los Estados incluidos en la lista B;
- Un miembro de los Estados incluidos en la lista C;
- Dos miembros de los Estados incluidos en la lista D.

**Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (E/2001/L.2/Add.2
y L.2/Add.3)**

De conformidad con los incisos a) y b) del párrafo 1 del artículo 9 y el artículo 10 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972, el Consejo deberá elegir siete miembros de la Junta por un período de cinco años a partir del 2 de marzo de 2002. Dos miembros deben ser elegidos de una lista de por lo menos tres personas con experiencia médica, farmacológica o farmacéutica, propuestas por la Organización Mundial de la Salud. Los otros cinco miembros deben elegirse de una lista de personas que posean las más altas calificaciones en esferas como el derecho, la aplicación de la ley, la administración, la diplomacia, la economía y las ciencias sociales, y sean propuestas por Estados Miembros de las Naciones Unidas y por partes en la Convención Única que no sean miembros de las Naciones Unidas. Los miembros de la Junta pueden ser reelegidos. Los nombres de los candidatos presentados por los gobiernos y sus datos biográficos figuran en los documentos arriba mencionados.

**Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y
Capacitación para la Promoción de la Mujer (E/2001/L.2/Add.9)**

De conformidad con el artículo III del estatuto del Instituto, el Consejo ha de designar tres miembros para la Junta. Teniendo en cuenta el equilibrio geográfico de facto existente en la Junta, que el Consejo reconoció en períodos de sesiones anteriores, el Consejo debe designar un miembro de los Estados de África, un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe y un miembro de los Estados de Europa occidental y otros Estados. Los nombres de los candidatos propuestos por sus gobiernos y sus datos biográficos se indican en el documento cuya signatura figura más arriba.

Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas

Quedan dos vacantes en el grupo de Estados de Asia y dos vacantes en el grupo de Estados de América Latina y el Caribe para miembros cuyos mandatos comenzarían en la fecha de la elección y expirarían el 31 de diciembre de 2003.

Junta de Coordinación del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) (ONUSIDA) (E/2001/L.2/Add.10)

Se elegirán ocho miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Dos miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia;

Un miembro de los Estados de Europa oriental;

Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;

Dos miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.
